



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0510-2018-UNAP  
Iquitos, 18 de abril de 2018**

**VISTO:**

La Carta Circular N° 001-2018-CE/DS 003-2018-EF, de fecha 13 de febrero de 2018, de la Comisión Especial reactivada por la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley del Sector Público para el Año Fiscal 2018, sobre corrección de información proporcionada;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0183-2017-UNAP, del 08 de febrero de 2017, se resuelve aprobar la información contenida en el cuadro resumen de activos y pensionistas remitido mediante Oficio N° 0168-2017-OCARH-UNAP y que forma parte integrante de esta resolución, a través del cual se determina y valida los beneficiarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a los que se realizaron descuentos por la aplicación del inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante carta circular de visto, la Comisión Especial reactivada por la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley del Sector Público para el Año Fiscal 2018, encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530, recomiendan al rector la corrección de la información proporcionada según las instrucciones;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente hacer las precisiones respecto a la cantidad del personal activo y pensionista, así como del monto correspondiente no consignado en la Resolución Rectoral N° 0183-2017-UNAP, del 08 de febrero de 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – **Precisar** que la información contenido en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0183-2017-UNAP, del 08 de febrero de 2017, queda redactado de la siguiente manera:

**“Aprobar la información contenido en el cuadro resumen de 14 activos, cuyo monto asciende a la suma de S/. 83,412.02 (Ochenta y tres mil cuatrocientos doce y 02/100 soles) y 200 pensionistas, remitido mediante Oficio N° 0168-2017-OCARH-UNAP, y que forma parte integrante de esta resolución, a través del cual se determina y valida los beneficiarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a los que realizaron descuentos por la aplicación del inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94”.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz  
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL